

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 - 2023-MDP/A

Pimentel, 08 de mayo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO

El Informe N° 329 -2023-MDP/OGPP de la fecha, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, da cuenta de la necesidad de incorporar los recursos por saldos de balance en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°0463-2022-MDP/CM, de fecha 19 de diciembre 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N°0294-2022-MDP/A, por la suma de 18,165,767.00 soles (Dieciocho millones ciento sesenta y cinco mil setecientos sesenta y siete y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, dispone en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos que "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.";

Que, el inciso iii) del numeral 21.3 del artículo 21 . transferencias financieras, de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 señala que "Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la

Página 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.”;

Que con Informe N° 329-2023-MDP/OGPP, de fecha 08 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, comunica la necesidad de incorporar los recursos por saldos de balance en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 789,719.00 (Setecientos ochenta y nueve mil setecientos diecinueve y 00/100 Soles);

Que, mediante proveído de acción, Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario aprobar la incorporación de los saldos de balance, en el rubro la Fuente Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 789,719.00 (Setecientos ochenta y nueve mil setecientos diecinueve y 00/100 Soles), por concepto de saldos de balance, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	(EN SOLES)	
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNOS LOCALES	
PLIEGO 301223	: Municipalidad Distrital de Pimentel	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro de Financiamiento	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
Partida de Ingreso	: 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	
TOTAL		789,719.00
	(EN SOLES)	
EGRESOS		
SECCIÓN SEGUNDA	: GOBIERNOS LOCALES	
Pliego 301223	: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro de Financiamiento	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	: Gasto Corriente	
Genérica de Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios	
TOTAL		789,719.00

Página 2 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



ARTÍCULO SEGUNDO. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los funcionarios.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN

DA
GM
OGPP
OTI
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

Página 3 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe